

Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE AGOSTO DE 2018.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.- Que celebran por una parte el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. SALVADOR GARCIA UVENCE**, con domicilio en la finca marcada con el número 500 de la calle Ramón Corona, Cabecera Municipal de Zapopan, a quien en lo sucesivo se le referirá como **"EL ORGANISMO"**; y por la otra comparece el **C. ARTURO ALBERTO JHEMAN ZETINA**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada **"PROTECCION PROFESIONAL ASISTIDA S.R.L. DE C.V."** que en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, mismos que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9671 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4748, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho publico y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Compete al Organismo Público Descentralizado **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"** los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.

3.- Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.





Salud
Construcción
de

O.P.D. "SSMZ"

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE AGOSTO DE 2018.**

4.- El artículo 16 determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "**ORGANISMO**"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios que se requieran conformidad a las necesidades del "**ORGANISMO**", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.

5.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

DECLARA "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal:

1.- Que su representada es una empresa legalmente constituida según consta en el acta constitutiva de número 558 de fecha 23 de Agosto del año 2013, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Alejandro Gatt Corona, Notario Público Titular número 120, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.- Que "**PROTECCION PROFESIONAL ASISTIDA S.R.L. DE C.V.**", tiene su domicilio fiscal y para todos los efectos legales el ubicado en la finca marcada con el número 1153, en la Avenida Tesistan, Colonia Arcos de Zapopan 1ª y 2ª sección, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45130, mismo que señala como domicilio tanto procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad con **R.F.C. PPA130826S99**.

3.- Que su representada cuenta con todas y cada una de las autorizaciones y los permisos necesarios en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este acuerdo de voluntades a "**EL ORGANISMO**".

4.- **EL C. ARTURO ALBERTO JHEMAN ZETINA**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es Socio y parte del Consejo de Administración y por ende Representante Legal de la persona moral compareciente, tal como se desprende del instrumento legal que acredita su personalidad con la misma copia de la escritura pública número 2,756 de fecha 12 de Julio del año 2017, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Alejandro Gatt Corona, Notario Público Titular número 120, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y que las facultades con las que comparece no le han sido restringidas ni revocadas, y que no han variado las capacidades legales de su representada para obligarse en este acto.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0933
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 3818 2202, ext. 390

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9471 y 3114 41

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4743, 3342 47

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chinos
C.P. 45200, Tel: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, 27 DE AGOSTO DE 2018.



DECLARACION CONJUNTA.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a lo estipulado en la CONVOCATORIA DE LICITACION INTERNA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN" así como a lo contenido en el fallo adjudicatario de fecha 27 de Julio del año 2018. Lo anterior con fundamento en lo contenido en lo articulo 72 fracción VIII, y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a el **"ORGANISMO"** el servicio de seguridad privada de vigilancia, en la denominada Cruz Verde Villa de Guadalupe dependiente del Organismo, en el domicilio ubicado en Carretera a Saltillo numero 100, Colonia Villa de Guadalupe, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante 01 un elemento, durante las 24 veinticuatro horas, los siete días de la semana de forma ininterrumpida y siempre limitados a lo dispuesto por las leyes de la materia en sus ámbitos de aplicación Federal, Estatal y Municipal, y con apego en los artículos 9 y 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SEGUNDA.- Las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"** se circunscribirán al interior y periferias del inmueble para el cual se ha contratado el servicio, siendo obligación de los elementos asignados por **"EL PROVEEDOR"** única y exclusivamente las de vigilancia, sin que el **"EL PROVEEDOR"** tenga facultad alguna para emitir orden alguna a los vigilantes del Organismo, conviniendo las partes en que el **"ORGANISMO"** hará saber a **"EL PROVEEDOR"** sus requerimientos mediante un manual o agenda laboral, para que ésta a su vez ordene al personal asignado, las tareas a realizar, a fin de que el **"ORGANISMO"** no tenga responsabilidad laboral alguna con el personal de vigilancia, razón por la cual el **"ORGANISMO"** queda eximido automáticamente de cualquier responsabilidad en cualquier índole y materia sobre el personal involucrado.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0852
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3558

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Los Ángeles
Tels: 3631 9471 y 3134

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorros
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zajalisco.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, 27 DE AGOSTO DE 2018.

Para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" deberá de reclutar a los vigilantes que cumplan con el siguiente perfil:



- Sexo: Masculino.
- Edad: 25 a 40 años.
- Estatura mínima: 1.65 metros.
- Escolaridad mínima: Secundaria.
- No tener antecedentes penales.
- Mínimo un año de experiencia comprobable en el rubro.
- Haber acreditado las pruebas Psicométricas y Antidoping.

[Handwritten signature]

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0280
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

El personal de vigilancia se presentara a su puesto de servicio, puntual y debidamente uniformado, con su respectiva identificación y equipo defensivo, mismo que comprende lo siguiente:

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

- Pantalón.
- Camisa.
- Fournituras.
- Chamarra.
- Botas tipo militar.
- Equipo de radio comunicación.
- Gas Lacrimógeno y/o Gas pimienta.
- Bastón policiaco.
- Silbato.
- Lámpara.

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45060, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Sahililo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

El personal de vigilancia deberá de estar capacitado en las siguientes áreas:

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Cañones.
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

- Primeros Auxilios.
- Manejo de equipo especializado en protección.
- Prevención y combate de incendios.
- Atención al público.
- Protección civil.
- Defensa personal.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gnl.jalisco.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

[Handwritten signature]





Salud

Cons. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
de comunidad **ZAPOPAN, 27 DE AGOSTO DE 2018.**

O.P.D. "SSMZ"



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0338
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Bolenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9671 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintéro No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



TERCERA.- Convienen las partes en que el personal asignado por **"EL PROVEEDOR"** para el servicio a que se hace mención en la primera de las cláusulas, estará única y exclusivamente bajo la supervisión, administración y dirección de la misma, por lo que es competencia exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de las sanciones y/o correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el personal asignado para la vigilancia, por lo que el **"ORGANISMO"** se obliga a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cualquier deficiencia o incumplimiento que advierta en la prestación del servicio contratado dentro de las 24 horas siguientes de ocurrida la anomalía, a fin de que ésta ponga remedio de inmediato y se subsane la misma.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que si el caso lo amerita, a sustituir a mas tardar en una hora posterior de haber recibido el reporte del **"ORGANISMO"**, a aquellos vigilantes que por cualquier causa, inclusive la enfermedad y/o accidente, se encuentre en la imposibilidad de presentarse y/o ausentarse de su puesto de servicio.

Dentro de las obligaciones de los vigilantes, de manera enunciativa más no limitativa, comprendan las siguientes:

- Vigilar los bienes muebles e inmuebles propiedad del **"ORGANISMO"**, a fin de evitar que se cometan daños, hurtos o siniestros intencionales.
- Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles institucionales y al personal que labora y/o asista a sus instalaciones.
- Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones e ingreso controlado de los vehículos al estacionamiento del **"ORGANISMO"**, que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a los usuarios.
- Vigilar el área donde se manejan valores, controlando el acceso a personas no autorizadas, informando actividades sospechosas.
- Participar en dispositivos de seguridad, realizar rondines, cumplir y hacer cumplir las reglas de seguridad, elaborar informes de incidencias ocurridas durante su guardia.
- Entregar el reporte de incidencias y de ingreso y salida de mobiliario de cada turno, el cual será notificado por escrito a la Coordinación Administrativa y/o Sub Dirección Medica de la Unidad para su remisión al área competente para su atención según sea el caso.
- Acatar fielmente el turno, plan y función asignada.
- Dirigirse con respeto en todo momento al personal adscrito al **"ORGANISMO"** y a sus usuarios.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.



Salud

Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

ZAPOPAN, 27 DE AGOSTO DE 2018.

- Todas las aplicables y análogas a la naturaleza de su función en cuanto a: vigilancia, protección, prevención, disuasión, control y planeación, y aviso a la autoridad competente, sobre el objeto del presente contrato, de conformidad a la normatividad aplicable.

CUARTA.- Convienen las partes en que **"EL PROVEEDOR"** responderá contra daños o pérdidas que pudieran ocasionarse por su personal con motivo de hechos violentos que pudieran originarse en el inmueble, y que se acredite algún tipo de negligencia o imprudencia de su parte, entendiéndose como hechos violentos cualquier situación que implique el uso de la fuerza, que involucre un arma blanca o de fuego, por lo que el **"ORGANISMO"** queda eximido desde éstos momentos de cualquier responsabilidad por pérdidas o daños que sufra **"EL PROVEEDOR"** y/o terceros por los motivos expuestos en líneas anteriores, por lo que será absoluta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** por lo que se obliga a realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios y que le sean requeridos por las autoridades y se realice el pago correspondiente que pudiera suscitarse, exceptuándose de lo anterior el casos fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a remover y/o reemplazar a cualquier elemento de su personal, cuando por razones ajenas el **"ORGANISMO"**, no cumpla el elemento con la labor encomendada, así como cuando algún vigilante se encuentre incapacitado para desempeñar sus funciones, goce de vacaciones o permiso e incluso por inasistencia al servicio, bien sea por motivo justificado o injustificado, cubriéndose la vacante, a fin de que el **"ORGANISMO"** no se vea afectado en la prestación del servicio contratado.

SEXTA.- Las partes están consientes que conforme a las necesidades de el **"ORGANISMO"** podrá darse el vencimiento anticipado del contrato y/o modificarse el numero de elementos y la unidad de Emergencia que en su caso, podrá incrementarse según las necesidades del organismo en este rubro, realizándose por escrito que contenga los ajustes presupuestales y logísticos correspondientes.

SEPTIMA.- **"EL ORGANISMO"** pagara a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios materia del presente instrumento, el costo mensual fijo de **\$25,288.00 (Veinticinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)** I.V.A. incluido, pagaderos por **"EL ORGANISMO"** a los 30 treinta días naturales una vez vencido el mes de servicio, dentro del mismo plazo **"EL PROVEEDOR"** deberá de tener presentada su factura conforme a la clausula octava del presente, en caso contrario, se le podrá aplicar a **"EL ORGANISMO"** la pena convencional del 5% sobre el monto mensual a razón del interés legal conforme a la Legislación Mercantil.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 590.
Col. Villa de los Balenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3508 y 3509

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45120
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Olivos
C.P. 45200. Tels: 3624 8328
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, 27 DE AGOSTO DE 2018.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0333
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 106
Col. Villa de Guadalupe, Jalisco
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8173
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@ssmz.com.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

OCTAVA.- A su vez **"EL ORGANISMO"**, se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, por los servicios manifestados en la cláusula primera y segunda del presente, mediante documento que se integre a facturación, mismo que deberá de estar dirigido a **"EL ORGANISMO"**, siendo los datos fiscales de **"EL ORGANISMO"** el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, con domicilio en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Sub Dirección Administrativa de **"EL ORGANISMO"**, misma que será verificada por la Contraloría Interna de **"EL ORGANISMO"**.

NOVENA.- El **"PROVEEDOR"** será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón sustituto o solidario a **"EL ORGANISMO"**, comprometiéndose a sacar a salvo y en paz con recurso propio en caso de alguna incidencia legal que lo involucre.

DECIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por **"EL PROVEEDOR"** en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, solo ello previa autorización expresa y escrita de **"EL ORGANISMO"**.

DECIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las obligaciones contenidas en el presente instrumento o con las señaladas en los ordenamientos legales aplicables, no preste el servicio en las fechas o plazos pactados en el presente contrato, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se calculará a razón del 0.5% por cada día natural de atraso en subsanar alguna deficiencia del servicio contratado, así mismo, proporcionalmente sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente.

Las penas convencionales se harán efectivas sin agotar instancia o tramite alguno, a través del pago que haga **"EL PROVEEDOR"** en forma directa a recursos financieros de **"EL ORGANISMO"** o mediante la deducción que efectúe **"EL ORGANISMO"** al momento de realizar el pago respectivo a **"EL PROVEEDOR"**.





Salud
Construcción
de

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, 27 DE AGOSTO DE 2018.

"EL ORGANISMO" no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios salvo por instrucción escrita en contrario que gire este.

"EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los servicios que le sean proporcionados, y en caso de que se detectara alguna anomalía, desperfecto o vicio oculto, "EL ORGANISMO" dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR", el cual lo solucionará en 48 cuarenta y ocho horas naturales contadas a partir de que tenga conocimiento, tomando las medidas necesarias para una entrega oportuna y satisfactoria, atendiendo en todo momento a manifestado en la propuesta técnica y económica que inserto en su momento en el proceso administrativo interno y por el cual resultado adjudicado el presente contrato.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabeceza Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belones
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

DECIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de éste contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL ORGANISMO" comunique a "EL PROVEEDOR" en forma fehaciente tal determinación; además también será causal de inicio del procedimiento de rescisión administrativa si "EL PROVEEDOR" incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido en el presente contrato, y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa conformidad escrita de "EL ORGANISMO";
- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";
- Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de "EL PROVEEDOR" de este contrato y de los ordenamientos legales competentes.
- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO".





Salud
Construcción
de

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, 27 DE AGOSTO DE 2018.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados "**EL ORGANISMO**" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.



Gobierno de
Zapopan

DECIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que la **vigencia del presente contrato inicia retroactivamente el día 01 primero de Agosto del año 2018, feneciendo el día 30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**, sin que se deba entender prorrogado, solamente a través de la firma de diverso instrumento legal.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que el valor total de este contrato será fijo invariablemente, y en caso de que se detectaren vicios ocultos de los bienes adquiridos materia del presente, los costos para ser subsanados serán bajo responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", manifestando que otorga la facultad a "**EL ORGANISMO**" de retener en calidad de garantía de los servicios contenidos en la clausula primera del presente contrato, el monto de 01 un mes del importe a cubrir, y en el caso que se requiera hacerla efectiva, "**EL PROVEEDOR**" se compromete a realizar la reparación del daño y/o sustitución correspondiente según sea el caso, en un periodo no mayor a 10 diez días naturales contados a partir de la notificación de la requisición, en caso contrario, y según lo amerite el supuesto, una vez agotado este proceso se faculta a "**EL ORGANISMO**" a hacer efectivo el cumplimiento forzoso de este contrato ante la autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- La liquidación total de los bienes no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "**EL ORGANISMO**" se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de los servicios faltantes o por pago de lo indebido, por lo que se faculta a "**EL ORGANISMO**" a la aplicación de la pena convencional estipulada en la clausula inmediata anterior por este concepto.

DECIMA SEXTO.- Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad Federativa de Jalisco.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4779

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P.
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Rios
C.P. 45200. Tels: 3624 8278
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, 27 DE AGOSTO DE 2018.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el contenido y consientes de sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, por que el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma por triplicado el día 27 del mes de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.-----



**POR "EL ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL**

DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.

POR "EL PROVEEDOR"

C. ARTURO ALBERTO JHEMAN ZETINA.

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos.
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA
DIRECTOR MEDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

VALIDACION:

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
FLORES.
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.**

**MTRO. GABRIEL NESTOR CARDENAS
GALVAN
CONTRALOR GENERAL.**

La presente hoja de firmas corresponde a la número 10 del Contrato de Prestación de Servidos, celebrado con fecha 27 de Agosto del 2018, entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "PROTECCION PROFESIONAL ASISTIDA S.R.L. DE C.V.".-----

SGU/MFFF/OARC.-

